RESTRINGIDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL [X] TOTAL

No. 44903

Bogotá D.C., Cundinamarca 20 DE ABRIL DE 2020

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MALLULY FERNANDA TORRES HERNÁNDEZ Identificación:52.832.367 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Cra. 11B No. 18-63 sur ciudad de residencia: Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3013246127 E-mail de contacto: mayitoto@hotmail.com
2. SUPERVISOR	**MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO** CC. 80.728.340 **Ejecutivo y segundo comandante BAMAN** , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento **No.**004 con fecha 27 Enero 2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	037-COADE-DICRE-CENAC PA 2020 Fecha de suscripción: 05 DE FEBRERO 2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 12-46-101034094 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A Certificado de aprobación de la Póliza No. 31128 de fecha: 05 DE FEBRERO DEL 2020 Aprobada por: TC. Hernando de Filippis Rodríguez Director CENAC PA
5. CRP	No. CDP. 3720/ CRP: 6720 Fecha expedición CRP:06 de febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPA - CONTRATACIÓN

Escaneado con CamScanner

	Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-008-02- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso:10 Valor $ 34.773.281
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA 05 FEBRERO 2020 FECHA DEL CRP 06 FEBRERO 2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá: 2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1. 3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. 6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas. 7. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 8. Apoyar al personal que se desempeñen como funcionarios de instrucción del BAMAN 1. 9. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al BAMAN, como derechos de petición, acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 10. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato (Ley 1862 de 2017, Ley 836 de 2003, Ley 734 de 2002 y Ley 1476 de 2011), cuando así lo requiera el Comandante del BAMAN. 11. Presentar los informes estadísticos que se requieran por el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Elaborar por escrito los conceptos jurídicos que le

Escaneado con CamScanner

	sean requeridos, en el ámbito de su competencia contractual. 13. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables. Parágrafo 1.- Todas las decisiones de fondo a proferirse en las investigaciones disciplinarias y administrativas, deben analizarse, discutirse y sustentarse ante el funcionario competente, previo al trámite de firmas. Parágrafo 2.- Los procesos a cargo del contratista se les deberá dar el impulso procesal adecuado. Parágrafo 3: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2020

BAJA

Escaneado con CamScanner

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Indagación Disciplinaria	005-2019, 006-2019, 007-2019, 008-2019 , 009-2019, 010-2019, 012-2019;	Se presta asesoría jurídica en las Indagación Disciplinaria No., 005-2019, 006-2019, 007-2019, 008-2019 , 009-2019, 010-2019, 011-2019; **Indagación Disciplinaria No. 005-2019:** Aducción documental de oficio N° 2020694001533423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-EJE-29.25, respuesta oficio N° 2020694001157403 allegada por parte del señor Sargento Primero Alvaro Cardozo Yaime Auxiliar Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAN, anexando CD. Y su respectiva formato de cadena de custodia / Aducción documental de oficio N° 2020694001664303 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S1-SEPSE-29.25, respuesta oficio solicitud N° 202069400115793, allegada por parte del señor Sargento Segundo Omar Duarte Perez Suboficial SEPSE BAMAN / Aducción documental de oficio N° 2020694001759433 **Indagación Disciplinaria No. 007-2019:** Fallo absolutorio/ Notificación personal de	Abril 2020

Escaneado con CamScanner

				fallo absolutorio, realizada al doctor Pedro Antonio Palomino Anturi apoderado de confianza dentro del presente proceso / Acta de audiencia de lectura de fallo el cual absuelve de toda responsabilidad disciplinaria al señor Cabo Primero Ibarbo Montaño Jaminson Grabación de audiencia fallo Absolutorio / Aducción documental de acuerdo PSCJA20-11517 suscrito por la doctora Diana Alejandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura / Auto de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 008-2020 / Constancia de des fijación de estado N° 008-2020 / Aducción documental de acuerdo PSCJA20-11528 de fecha 22-marzo-2020 suscrito por la doctora Diana Alexandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior, considerando que el ministerio de salud y protección social, mediante decreto 385 de 12 de marzo de 2020 **Indagación Disciplinaria No. 009-2019:** Acta de reanudación de audiencia, anexo CD. Grabación audiencia de reanudación / Aducción documental de acuerdo PSCJA20- 11517 suscrito por la doctora Diana Alejandra Remolina Botia Presidenta del Consejo	

BAMAN

Escaneado con CamScanner

				Superior de la Judicatura / Auto de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 009-2019 / Constancia de des fijación de estado N° 009-2019 / Aducción documental de acuerdo PSCJA20-11528 de fecha 22-marzo-2020 suscrito por la doctora Diana Alexandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior **Indagación Disciplinaria No. 011-2019:** Aducción documental de acuerdo PSCJA20- 11517 suscrito por la doctora Diana Alejandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura / Auto de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado / Constancia de des fijación de estado / Aducción documental de acuerdo PSCJA20-11528 de fecha 22-marzo-2020 suscrito por la doctora Diana Alexandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior, considerando que el ministerio de salud y protección social, mediante decreto 385 de 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional/ Auto de prórroga de suspensión de términos procesales Constancia de fijación de estado / Constancia de des fijación de	

Escaneado con CamScanner

				estado; **Indagación Disciplinaria No. 012-2019:** Aducción documental de acuerdo PSCJA20- 11517 suscrito por la doctora Diana Alejandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura / Auto de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado / Constancia de des fijación de estado / Aducción documental de acuerdo PSCJA20-11528 de fecha 22-marzo-2020 suscrito por la doctora Diana Alexandra Remolina Botia Presidenta del Consejo Superior, considerando que el ministerio de salud y protección social, mediante decreto 385 de 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio Naciona	

2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA
1	Procesos	005-2019 y 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 y No. 012-2019.	Se proyecta autos en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019 y 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 y No. 012-2019.	Abril 2020

3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario.

Escaneado con CamScanner

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA
1	PROCESOS	005-2019, y 007-2019 ,No. 009-2019, No. 010-2010 , No. 011-2019 No. 012-2019	Se presta asesoría en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias 005-2019, y 007-2019 ,No. 009-2019, No. 010-2010 , No. 011-2019 No. 012-2019.	Abril 2020

4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Asesoría	Sin radicado	Se presta asesoría jurídica indicando los términos de instrucción.	Abril 2020

5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Asesoría	Sin radicado .	Se profiere a evaluar las indagación indagaciones disciplinarias No. 011-2019 No. 012-2019. .	Abril 2020

6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	libros	Sin radicado	Se llevan los libros radicadores y datos requeridos correspondientes a los procesos de las Indagaciones Disciplinarias 005-	Abril 2020

Escaneado con CamScanner

				2019 , 006-2019 , 007-2019, 008-2019, 009-2019, 010-2019, 011-2019, 012-2919	
	2	libros	Sin radicado	Se vela por el correcto archivo de los expedientes dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019 006-2019 y No. 007-2019, 008-2019, 009-2019, 011-2019 y 012-2919.	Abril 2020

12. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total del Contrato**: 34.773.281 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE) **Valor autorizado a pagar** : 3.161.207,36 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTO SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO
PENSIÓN	PROTECCION	$202.400
SALUD	COMPENSAR	$158.100
ARL	SURA	$6.700
TOTAL		$367.200

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios a Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. 3. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L 4. formato anexo Datos Generales

Escaneado con CamScanner

	5. Cuenta de cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Seguir cumpliendo con las obligaciones asignadas.
17. CONCLUSIONES	Cumplió con el objeto y obligaciones contractuales durante el mes

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 20 DE ABRIL DE 2020

FIRMA SUPERVISOR: _____
MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO
Ejecutivo y segundo comandante BAMAN

Escaneado con CamScanner